



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MDS/A

Lluchubamba, 6 de febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SITACOCHA;

VISTO:



Informe N° 025-2023-MDS-GR/OHM emitido por Gerencia Municipal el cual contiene Oficio N° 005-2023-GR,CAJ-DRSC/RED.CAJ/MRLL/PS.SRC; Sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Lic. Abel Bernardo Casas, con la asistencia de los señores regidores Lory Melissa Caro Robles, Ángela Quely Salazar Aguilar, Helí Wilder Chiquez Céspedes, Julio Cuba Polo y Alamiro Edilberto Moreno Prado, el pedido presentado por el Sr. Alcalde;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven permanente e integralmente el desarrollo para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; para lo cual la entidad debe procurar la consecución de los objetivos de los órganos de línea que participan en dicha promoción.

Que, en sesión extraordinaria se debatió el Oficio N° 005-2023-GR,CAJ-DRSC/RED.CAJ/MRLL/PS.SRC, mediante el cual el Jefe del Puesto de Salud de Santa Rosa de Crisnejas solicita apoyo con la asignación de personal técnico para la elaboración del expediente técnico del segundo piso del Puesto de Salud de Santa Rosa de Crisnejas, ya que el espacio no es suficiente para satisfacer la necesidad de los usuarios del servicio público de salud en la zona.



Que, tras el debate correspondiente como consta en actas, se sometió a votación el tema descrito, de forma reglamentaria y aprobado por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de Sitacocha, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, previo informe de disponibilidad presupuestaria, la elaboración del expediente técnico del segundo piso del Puesto de Salud de Santa Rosa de Crisnejas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a Gerencia Municipal que deberá adoptar las acciones administrativas necesarias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente acuerdo conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SITACOCHA

mayorazgo

C.c.
Gerencia. Municipal
Archivo. Gral.